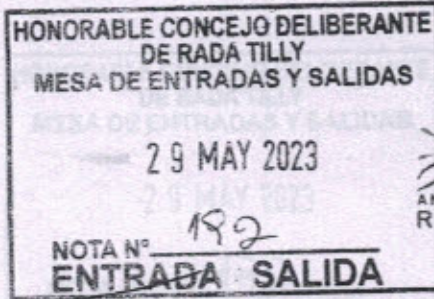




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2686/23
24 de Mayo de 2023.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2660/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del visto establece el Marco Regulatorio de la prestación del Servicio de Remises.

Que es necesario modificar el inciso d) del artículo 39° de dicha Ordenanza a fin de darle operatividad a la misma y facilitar su interpretación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°) Modificar el artículo 39° inciso d) de la Ordenanza N° 2660/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 39°) Cada licenciatario presentará en el Departamento de Transportes una nota original, con duplicado, firmada por el mismo, por el propietario de la agencia y por el chofer a habilitar, especificando en ella:

- Datos del titular de la licencia (N° de licencia, apellido y nombre completos);
- Apellido y nombre completos del chofer, fecha de nacimiento, domicilio legal (calle y número);
- Fotografía color de 4 (CUATRO) por 4 (CUATRO) centímetros;
- Fotocopia del DNI, donde consten los datos personales y último domicilio, acreditando la residencia en el Departamento Escalante (Chubut).
- Fotocopia de la licencia profesional para conducir - –Categoría D1 o inclusiva- y fotocopia de la libreta sanitaria emitida por la Autoridad Sanitaria local u otras jurisdicciones, la mencionada documentación deberá estar vigente y en el caso de la licencia de conductor, corresponderse con el último domicilio de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.
- Copia del certificado de cobertura del seguro de vida o de accidentes personales del chofer por la actividad de “chofer de remis”

MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARRUQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

